**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 162-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con treinta minutos del día once de julio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 162** sobre:

**Copia certificada de nota N° DM/ N°620/04/2015 de fecha 7 de abril, firmada por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería dirigida a la Ministra de Medio Ambiente, donde se designa al Dasónomo Amílcar López como referente del MAG ante el MARN para elaborar el inventario forestal.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: XXXXXXXXXXXXXXXXX,** al respecto se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma *porque la nota original fue enviada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN el día 7 de abril de los corrientes, por lo que no puede certificarse si no hay confrontación de la nota original.* Por tanto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**